prefixa en ella, y aun cuando no, despues de cumplimentadas corresponde la execucion á dho Srio cesante, como peculiar á su tiempo; se vé en la necesidad de hacerlo así presente al Ayuntto pa q. no le pare perjuicio, tanto lo dho, como cualquier cosa correspondiente á dha Sria. q. provenga antes del dia de ayer, desde el cual, si tubiere omision, falta, ú otra cosa, será responsable, mayormente en aquellas en q. por ley la tenga; así como es, y debe tenerla el cesante p. lo correspondte á su tiempo, lo cual protesta el dicente desde ahora

Con lo que se concluyó este Ayuntamto q. firman sus Srias de q. yo el Smo doy fe = Montesano Robles

Vicente

Cezeas Alguacil Navarro

Fui presente
Luciano Garcia Meloares

Ayuntto de 3 Marzo } En la villa de Caravaca á tres de Marzo de mil ochozientos treinta, reunidos en sus Salas capitulares los Sres q. componen el Ayuntamto Rl de ella, y abajo firmarán, se procedió á acordar lo siguiente

Diose cuenta de un oficio del Sor Intendte de Bta de la Provª de veinte y siete de febrero último, en qué conformandose su Srio, con lo expuesto por la Contadª, sobre oficio q. le pasó esta corporacion en doce del mismo, acerca de la duda q. se le ofrecia de q. habiendose arrendado juntos los dros de alcabalas y fiel medidor, y entrado en los fondos de Propios los tres mil cien rs q. ambos produgeron

Con fha de este Decreto saqué el testimonio